SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 152/2018, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, licenciado Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, emplazar por medio de edictos a la demandada Ingeniería Técnica Caleb, sociedad anónima de capital variable, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación **a efecto de que se apersone en el presente juicio a deducir sus derechos,** quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que las partes son: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) como actor e Ingeniería Técnica Caleb, sociedad anónima de capital variable, como demandada y que se le reclama lo siguiente:

1.- El pago de la cantidad de $1,952,297.62 (un millón novecientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 62/100 M.N.), por concepto de anticipo pendiente de amortizar, sanciones por incumplimiento y diferencias por pagar contenida en el oficio GAJ/0477/17 de requerimiento de pago y/o reintegro de fecha 27 de abril de 2017, derivado del procedimiento de recisión administrativa instaurada en contra de la moral que hoy se demanda.

2.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. María Teresa Brito Torres.
Rúbrica.

(R.- 472944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados:
Angélica Martínez Jasso o Ma. Angélica Martínez Jasso, por sí y en representación
de los menores de iniciales B.M.M y G.M.M.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Angélica Martínez Jasso o Ma. Angélica Martínez Jasso, por sí y en representación de los menores de iniciales B.M.M y G.M.M, dentro del juicio de amparo directo 114/2018, promovido por Leonardo Daniel Pérez López, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2017, dictada en el toca 98/2017.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 27 de agosto de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Lilia Venecia Lachica Gallardo.
Rúbrica.

(R.- 473017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 439/2018

Quejosos: JULIO CÉSAR MONROY CUEVAS Y LUIS ÁNGEL CANOVAS HERNÁNDEZ
Tercero interesada: DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES B.H.I.M.

Se hace de su conocimiento que JULIO CÉSAR MONROY CUEVAS Y LUIS ÁNGEL CANOVAS HERNÁNDEZ, promovieron amparo directo contra la resolución de tres de abril de dos mil dieciocho, dictada por el SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a B.I.H.M., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 473039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 69/2008 instruida a ***Víctor Manuel Arroyo Pérez***, por el delito de delincuencia organizada, se emitió un acuerdo para hacer saber a la testigo Rosa Isela García León, la obligación de comparecer ante este órgano jurisdiccional debidamente identificada en las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, sito en Ex Rancho “La Palma” sin número, Santa Juana, Centro, código postal 50900, Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de una diligencia a su cargo, el nueve de octubre de dos mil dieciocho a las diez horas con treinta minutos.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 31 de agosto de 2018.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciado Ignacio Megeres Arriaga Yamin.
Rúbrica.

(R.- 473124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito (sito en el tercer piso del Edificio del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en avenida Mirador 6500, residencial Campestre-Washington de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31215, en esta ciudad)
Tercero interesada: Compañía Técnica Minera, Sociedad
Anónima de Capital Variable

Como se desconoce su domicilio, en auto de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo laboral **464/2018**, promovido por **Ocampo Mining, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Gammon Lake de México, Sociedad Anónima de Capital Variable)**, por conducto de sus apoderados Jessica Adriana Fernández Torres y Jorge Luis Gardea Flores, contra el laudo de **veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete**, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, en el juicio laboral **1153/2009**; los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días; en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica, haciéndole del conocimiento que **deberá presentarse** en este tribunal en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, si no

comparece pasado dicho término, se le seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le realizarán por lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Doy fe.

Chihuahua, Chihuahua, 21 de agosto de 2018.
La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Lic. Ma. Elidé Rascón Chavira.
Rúbrica.

(R.- 473173)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México

EDICTO

A quien corresponda.

En la causa 104/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se dejó a disposición de quien acredite su legítima propiedad el numerario afecto a dicho proceso consistente en $1,468.00 (mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en el entendido que podrá recogerlo por sí o persona que autorice legalmente para ello, dentro del plazo de tres meses a partir de que quede debidamente notificado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.
Ciudad de México, 28 de Septiembre de 2018.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
Rodrigo Rosales Salazar
Rúbrica.

(R.- 473175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 209/2018, promovido por JORGE MANUEL RUIZ CASTRO, alías “el Denyer,” contra la sentencia de veintisiete de enero de dos mil once, emitida por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 3757/2010, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera interesada ESTHELA GARCÍA TAPIA, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 31 de agosto de 2018.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.
Lic. Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 473195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 175/2018 penal, promovido por Gustavo Lares Mendoza, en contra de la sentencia de veintidós de octubre de dos mil cuatro, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1572/2004, por auto de tres de septiembre de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada Enriqueta Días Ávalos, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 3 de Septiembre de 2018.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 473202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento del representante legal de la sucesión a bienes de la tercera interesada **Verula Alejandre Mar viuda de Sosa**, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo **990/2017**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **J. Carmen Hernández Muñoz, Ernesto Soto Carrillo y Juan Ramón Benavides Mosqueda, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal del núcleo de población denominado "Ejido Rosario de Covarrubias" perteneciente al municipio de Irapuato, Guanajuato,** contra actos del **Juez Primero Civil de Partido, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades,** por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 03 de septiembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Edgar Valdez Velarde.
Rúbrica.

(R.- 473318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES EN EL EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCERA INTERESADA:
GS LOGÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 652/2018-IV, promovido por Elizabeth Tapia Méndez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad y otras autoridades, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a

partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que la represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 29 de agosto de 2018.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Dra. Astrid Herminia Marcelin Espinal.
Rúbrica.

(R.- 473359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo directo 400/2018, promovido por JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ SILVA (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Carlos Enrique Melo Jaramillo, derechohabiente del occiso José Manuel Melo Bonilla, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintinueve de junio de dos mil quince, dictada en el toca penal 181/2015-III, se señaló como autoridades responsables a la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 473353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **339/2018,** promovido por MIGUEL ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Blanca Estela Bernar Avalo, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho,** dictada en el toca penal **223/2017-IV,** se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco,** con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16 y 17** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 473360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Col. San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche. Fax 01-981-81-3-38-73
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS:
ALFONSO POOT CRUZ y/o ALFONZO POOT CRUZ.
MARGARITA CAUICH AKE y/o MARGARITA CAHUICH AKE.

En el juicio de amparo número **1302/2017-II-B**, promovido por Audelia del Carmen Paz Alcocer, por su propio derecho y en su carácter de cónyuge supérsitite y albacea de la sucesión intestamentaria de Marcos Bracamonte Pech, se emplaza a juicio Alfonso Poot Cruz y/o Alfonzo Poot Cruz, y Margarita Cauich Ake y/o Margarita Cahuich Ake, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, uno de agosto de dos mil dieciocho.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.
Maestro Esteban Daniel Chi Flores.
Rúbrica.

(R.- 473362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **874/2018**, promovido por **Óscar Daniel Canché Dzul**, se emplaza a juicio a **Yamile Axayana Chuc León**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de agosto de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 473366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCERO INTERESADO: "CONSTRUCTORA ASSSA."

En los autos del juicio de amparo 717/2018-V, promovido por Martha Patricia Esponda Cáceres, en su calidad de apoderada legal del quejoso Ariosto Miranda López, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad; al ser señalado como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a disposición de las personas que la representen legalmente, copia simple de la demanda de amparo, y que

cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. José Daniel Serrano Meléndez.
Rúbrica.

(R.- 473364)

Estados Unidos Mexicano
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 176/2018 penal, promovido por Luis Manuel Barrón Félix, en contra de la sentencia de veintinueve de abril de dos mil once, dictada por los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3766/2010, por auto de seis de septiembre de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Ramón Vargas Herver, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 6 de Septiembre de 2018.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 473472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C. 263/2018, promovido por **AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien se ostenta su apoderada legal Consuelo Mejía Zepeda**, contra actos del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JORGE GUERRERO DELGADILLO**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se publicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 473519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

Tercero interesado: Yolanda Guadalupe Sarabia Rodelo

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo directo penal 327/2018, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por JOSÉ ROBERTO AMARAL CASTELLÓN y/o JOSÉ AMARAL CASTELLÓN y/o JOSÉ ALMARAZ CASTELLÓN y/o JOSÉ ALMARAN CASTELLÓN, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a Yolanda Guadalupe Sarabia Rodelo, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, seis de septiembre de dos mil dieciocho.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 473430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de uno de junio de dos mil dieciocho, se **ordenó emplazar mediante edictos a las personas morales terceras interesadas denominadas**: “Autotransportes Tres Estrellas de Oro”, y “Corsarios del Bajío”, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan por conducto de quien legalmente las represente a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 554/2018-VI-C, promovido por Juan Rueda Sandoval, apoderado de la parte quejosa, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje; asimismo, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Bogar Alfonso Cerqueda Bejar.
Rúbrica.

(R.- 473578)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo 121/2018, promovido por el quejoso César Alfredo Niebla Lerma, contra el acto que reclamó al Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y su ejecución atribuida al Juzgado Cuarto de Distrito Especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México y al Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de agosto de dos mil diecisiete, en el toca penal 249/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el once de noviembre de dos mil dieciséis, por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa penal 19/2007, instruida, entre otros por los delitos secuestro y homicidio calificado, se dictó un acuerdo el trece de julio de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Edgar Elihud Ochoa López, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 07 de agosto de 2018.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 472403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
31
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo

EDICTO

TERCERO INTERESADO: Menor de edad de identidad reservada E. O. A. S.
por conducto de su madre Claudia Salvidar Sánchez.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo número 1450/2017, promovido por Eusebio Vázquez Román, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del Sistema Penal Acusatorio y Oral de Playa del Carmen, Quintana Roo, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en dicha entidad, se ha señalado a usted como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse con su representante en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se le hace saber, que se han señalado las diez horas del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Cancún, Quintana Roo, 10 de agosto de 2018
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
David Pacheco Monroy
Rúbrica.

(R.- 472639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En el concurso mercantil **226/2017** promovido por Corporativo Plus para la Prestación de Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictó interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, declaró abierta la etapa de conciliación y se ordenó a la comerciante poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de la empresa, suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil, salvo los indispensables para la operación ordinaria de la empresa; se ordenó que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante; sin perjuicio de lo anterior, las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentren en trámite al dictarse la sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularan al juicio concursal sino que se seguirán por la comerciante bajo la vigilancia del conciliador. **El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles**, designó conciliador a **Pedro Núñez Rosas,** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en **la calle Francisco Javier Gamboa número 392-2, colonia Barrera, código postal 44150, Guadalajara, Jalisco**, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Informador.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, siete de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
José Luis Peralta García
Rúbrica.

(R.- 472833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: JOSÉ MANUEL SUÁREZ DEL PUERTO.

En los autos del juicio de amparo número **325/2018-V**, promovido por **Policarpo Hernández Perea, por derecho propio**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **JOSÉ MANUEL SUÁREZ DEL PUERTO**, se ha ordenado en **proveído de nueve de agosto de dos mil dieciocho**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaria de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **dieciséis de agosto de dos mil dieciocho**, se señalaron las **diez horas treinta minutos del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho,** ***para que tenga verificativo la audiencia constitucional.***

Atentamente.
Ciudad de México, 16 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Alejandro Hernández Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 472964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **670/2018** promovido por **Fians Asesores, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de su apoderado, contra actos del **Juez Trigésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** se hace del conocimiento que por auto de **veintisiete de junio del año dos mil dieciocho**, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación a los actos reclamados que se hicieron consistir en todo lo actuado dentro del juicio ordinario mercantil **449/2018** del índice de la autoridad responsable, así como todas las resoluciones, actos de ejecución y la omisión de notificación o emplazamiento a dicho juicio; asimismo, mediante diverso proveído de **siete de agosto de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a las terceras interesadas **Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada Integrante del Grupo Financiero Banorte, Corporación Geo Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Geo Monterrey, Geo Edificaciones, Geo Jalisco, Geo Morelos, Geo Guerrero, Geo Noreste y Geo Hogares Ideales, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable,** previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, Ciudad de México a 7 de agosto del 2018.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. David Alejandro Valencia Leal.
Rúbrica.

(R.- 472965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Villas Quacally y Bryan Weaton y/o Chad Weaton".

"Cumplimiento auto veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 350/2018, promovido por Eva García Osorio, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, término artículo 5, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen por sí o por apoderado legal, debiendo presentarse ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", segundo piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer plazo indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cuarenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Doy fe.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.
Gustavo Vega Ascencio.
Rúbrica.

(R.- 473188)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.

Alicia Gezel Bracamontes Juárez, Kevin Francisco Hernández Lara, Pamela Judith Velásquez Guerrero y Carlos Alberto Carballo.

En los autos del juicio de amparo 1992/2017, promovido por Antonio de Jesús Arellano Cázarez, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California y otra autoridad, en el cual reclama:

A la autoridad ordenadora *"El Auto de vinculación a proceso dictado durante la celebración de la Audiencia de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 2065/2017."*

A la autoridad ejecutora: *"El cumplimiento de la medida de PRISIÓN PREVENTIVA, impuesta en el Auto de vinculación a Proceso dictado en agravio de ANTONIO DE JESÚS ARELLANO CAZAREZ, durante la celebración de la Audiencia de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 2065/2017*."

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Alicia Gezel Bracamontes Juárez, Kevin Francisco Hernández Lara, Pamela Judith Velásquez Guerrero y Carlos Alberto Carballo por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintidós minutos del diez de septiembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 21 de agosto de 2018.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Luis Alberto Kim Moya.
Rúbrica.

(R.- 473193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Amancio Brito Navarrete".

"Cumplimiento auto veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 609/2017, promovido por Concepción Hernández Francisca, por propio derecho, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41, con sede en esta ciudad y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción "a", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las trece horas con treinta minutos del once de septiembre de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda
Rúbrica.

(R.- 473197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección de Amparos

Tampico, Tamps.
EDICTO

Sully Berennicie Ramos Lara

En cumplimiento al auto de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, dictado en el amparo indirecto 241/2017, promovido por Ángel Alaffita Pacheco, quien por escrito presentado el dos de marzo de dos mil diecisiete, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, que hizo consistir en el auto dictado el diez de febrero de dos mil diecisiete, en la causa penal 819/2002, a través del cual se determinó únicamente agregar a los autos el escrito del quejoso, en el que solicitó se decretara la prescripción de la orden de aprehensión girada en su contra. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede oficial en Tampico; por auto de seis de marzo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de doce de julio de dos mil dieciocho, se señalaron las nueve horas del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 24 de agosto de 2018.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, Encargada del despacho en términos del artículo 43 primero párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Lic. Rosa Elena Amador Ramírez.
Rúbrica.
Secretario
Lic. Ibrahim Omar Oliver Badillo
Rúbrica.

(R.- 473403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTE URBANO SAN FRANCISCO S. C. DE R. L.
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **3-B-724/2018,** PROMOVIDO POR **REFUGIO VÁZQUEZ RUIZ**, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE TRANSPORTES EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTE URBANO SAN FRANCISCO S. C. DE R. L.,** EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS:

1. LA OMISIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONSIDERANDO III DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN NÚMERO ST/REV00012/2014, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES DEL ESTADO, **EN DONDE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN, ELABORACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS NUEVAS CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TÉRMINOS DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN**.
2. LA NEGATIVA DE DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO **ST/SUBT/DCYA/DR/0006/2017**, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017 SIGNADA POR EL LIC. MOISES MORALES TORRES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES DEL ESTADO, LA CUAL SE GIRÓ PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO NÚMERO 37/2016 RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO.
3. LA OMISIÓN DE DAR CONTESTACIÓN A LOS ESCRITOS DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, Y 04 DE DICIEMBRE DE 2017, RECIBIDO CON LA MISMA FECHA, EN LAS QUE SE SOLICITA EL CUMPLIMIENTO AL CONSIDERANDO III DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN NÚMERO **ST/REV00012/2014**, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVOCACIONES Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES DEL ESTADO.

ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 14 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 473284)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Durango

Amparo Indirecto 376/2018

EDICTO

C. AGUSTÍN MARTÍNEZ MEDRANO

En los autos del juicio de amparo **376/2018,** promovido por **JAIME FRAIRE DELGADO**, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, y otra autoridad, dicho quejoso se ostenta persona tercera extraña al juicio especial hipotecario 361/2007, del índice administrativo del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, y reclama de las autoridades responsables, entre otros actos, la ilegal desposesión del inmueble consistente en el lote del terreno número (161) ciento sesenta y uno, manzana “k” y la finca edificada sobre dicho lote, identificada con el número (418) cuatrocientos dieciocho de la calle Francisco Villa, de la colonia Francisco Villa de esta ciudad, así como las consecuencias legales de dicha desposesión consistente en el desalojo ordenado por la autoridad judicial señalada como responsable y ejecutado el trece de marzo del año en curso, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERÁN EFECTUARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN EFECTUARSE EN DÍAS HABILES, Y DEBERÁN MEDIAR SEIS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, SIN CONSIDERAR AQUELLA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.**

Durango, Durango, a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. María Cristina Ruiz Camarena.

Rúbrica.

(R.- 473477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

En amparo 742/2018-VI-11, promovido por Rosa María Cimbro López, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio a 1. Lorena Leonor Rojas Vega, 2. Guillermina Eva Paredes Lázaro, 3. Margarita López Flores, 4. María Nazaria Quiroz Gamboa, 5. Ramón Esparza Alvarado, 6. María Salomen Muñoz Chantrez, 7. María Eufracia Margarita Vázquez Rodríguez, 8. Sandra Reyes Juárez, 9. Porfiria Aca Pérez, 10. Carmen Juárez Ignacio, 11. Delfino Rosales Lozada, 12. Álvaro Oviedo Rodríguez, 13. María del Socorro Aguas y Escamilla, 14. Elvira Aguilar Pablo, 15. Aurea González Luna, 16. José Héctor León Aguilar, 17. Silvia Aponte Montaño, 18. María Guadalupe Vera Ortiz, 19. Neli Soto Culebro, 20.Grisel Méndez Galindo, 21. María Manuela Josafat Rodríguez Pérez, 22. Martha Isabel Bolaños Virñez, 23. Emmanuelle Sánchez Sánchez, 24. Gustavo Meza Sánchez, 25. Rubén Martínez de la Cruz, 26. María del Pilar Ocampo Dávila, 27. Fidel Santamaría López, 28. Joaquín Gallardo López, 29. Sergio Vázquez García, 30. Ana Bertha Vargas Hernández, 31. Claudio Pérez Flores, 32. María Yolanda Rojas Márquez, 33.Herminio Simón Pérez, 34. Sonia López Rosas, 35. Simón Hernández Hernández, 36. Susana León Reyes, 37. Agapito Hernández de la Rosa, 38. Eduardo Cossio Espindola, 39. Quirino González Zúñiga, 40. María Eva Cristales Montaño, 41. Rocío Anilu Rivera Ramírez, 42. Rosa Rico Mayorido, 43. Joaquín Pintor Genis, 44. Jovita Tapia Montiel, 45. Jordi Sagues López, 46. José Francisco Rodríguez Hernández, 47. Rogelio Márquez González, 48. Ana María Saldivar Gutiérrez, 49. José Miguel Laguna López, 50. Iván Hernández Fernández, 51. Juan Socorro Veliz Campos, 52. Arcadio Nava Martínez, 53. Rosa María Daniel Sánchez, 54. Armando Jaramillo Hernández, 55. Jaime Pablo Moreno, 56. Luis Gerardo Ortiz Pizzini, 57. Diana Rojas Pérez, 58. Aristeo Zoancatl Aguilar, 59. María Alicia Barajas Navarro, 60. María Teresa de los Ángeles Barquín Álvarez, 61. Francisco Ernesto Solís Cortina, 62. Gloria Romano Quintana, 63. José Ruperto Padilla Ortega, 64. Minerva Carrera García, 65. Néstor David Espinoza Torres, 66. José Arturo Fernando Sánchez Valencia, 67. Ricardo Trinidad Pérez Reyes, 68. Josefina Gutiérrez Castillo, 69. María Luisa Martínez Velázquez, 70. Bonfilio López Rojas, 71. Dolores Encinas Rojas, 72. Petra Francisca García López, 73. Antonio Lezama Hernández, 74. María Lidia Díaz Jiménez, 75. Manuela Gilberta González Pérez, 76. Guillermina Reyes Domínguez, 77. Enrique Juárez Romero, 78. Alberto García Gómez, 79. Enrique Meneses Herrera, 80. Edilberto Berruecos Durán, 81. Carolina Ramírez Jurado, 82. Aarón Joel Vega Arroyo, 83. Virginia Rodríguez Mendoza, 84. José Luis González Barrientos, 85. José Gerardo Delfino Flores y Rivera, 86. José Alfredo Flores Meza, 87. Guillermina Cerón Ramos, 88. José Ismael Canuto García, 89. Admundo Torres Méndez, 90. María Margarita Rodríguez Hernández, 91. Clemencia Rodríguez Hernández, 92. Jesús Víctor García Reyes, 93. Irene Rodríguez Hernández, 94. Florisa Mendoza Martínez, 95. Roberto Carlos Alvarado González, 96. Abel Torres Arce, 97. Ángel Rojas García, 98. María Martha Celia Peláez y Ramírez, 99. Elizabeth Salazar Sánchez, 100. José Garza García, 101. Guadalupe Antonio Díaz, 102. Miguel Ángel Flores Arias, 103. María de Lourdes Margarita Yarce Rodríguez, 104. José Oscar Martínez Serdeyra, 105. Carmen Martínez Herrera, 106. Alberto Fernández Álvarez, 107. Mahoganny Michelle Romero Aguilar, 108. María del Pilar Álvarez Valerdi, 109. Luis Pérez Aco, 110. Aida Araceli Vega Moreno, 111. Sotero Méndez Hernández, 112. Stella Ylda Contreras y Reyes, 113. María del Socorro Ortega Trujillo, 114. Marina Reyes Carrera, 115. Alejandra Méndez Cruz, 116. Rosa María Moreno Roa, 117. Lilia Portillo Moreno, 118. María Enriqueta del Carmen Esquino Mora, 119. Gudencia Pérez o Guadencia Pérez o Gaudencia Pérez, 120. Sara Salinas Gil, 121. Margarito Pérez de la Rosa, 122. Armando Muñoz Juárez, 123. Francisco Hernández Vázquez, 124. Juan Pablo Mazorra Palacios, 125. Rodolfo Gutiérrez Hernández, 126. Pedro López García, 127. José Martín Mendieta Martínez, 128. Luis Fernando Arellano Díaz Infante, 129. Maximino Villamil Rodríguez, 130. Jesús de la Torre Ramírez, 131. Hugo Rene del Valle y Tinoco, 132. María Antonieta Juárez Santiago, 133. Alejandra Carsolio Flores, 134. Enrique Castro del Valle, 135. Norma Angélica de la Peña Leal, 136. María José Carballal Mortera, 137. Ramón Suárez Velasco, 138. Epifanio Rodríguez Zompanizi, 139. Ricardo Morales Deonate, 140. José Joaquín Aurelio Galicia Hernández, 141. María Celina Espindola García, 142. Carlos Fausto Ruiz Kuri, 143. Héctor Camacho Mendoza, 144. Matilde Romo Jiménez, 145. María Maricela Martínez Ortiz, 146. Raúl Asturiano Hernández, 147. José Luis Enrique Vázquez Hernández, 148. María del Coral Razo Domínguez, 149. Marcelino Ángel Gutiérrez Mendoza, 150. José Concepción Alfredo Martínez Vidal, 151. Erasmo Durán Velázquez, 152. Gregorio Conrado Tapia Aguilar, 153. Luis Porras Martínez, 154. Roberto Montero Juárez y Martha Campos Moscoso, 155. José Antonio Miguel Lezama Martínez, 156. Luz María Lucero García, 157. Cipriano Coronel Cedillo, 158. María del Rosario Soto Méndez, 159. María Valentina Osorio Castillo, 160. Clemente Pintor Dávila, 161. Germain Herrera Ramírez, 162.Gloria Ambris Zenteno,163. Franco Santos López, 164. Soledad Rafaela Caballero Hernández, y 165. José Hernández Toledo, como terceros interesados, concediéndoles plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, informándoles que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil dieciocho, quedan a su disposición copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de agosto de dos mil dieciocho.
El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla, San Andrés Cholula, Puebla.
Lic. Julio César Márquez Roldán.
Rúbrica.

(R.- 472896)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil
Secretaría: "A"
Exp. N°.: 1107/2016
"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales."
EDICTO

TRANSPORTADORES HUCA, S.A. DE C.V., HUGO LUIZ HERNÁNDEZ SOLANO Y FATIMA ORTIZ JIMÉNEZ.

En los autos relativos al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, S. A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** en contra de **TRANSPORTADORES HUCA, S. A. DE C. V., HUGO LUIZ HERNÁNDEZ SOLANO y FATIMA ORTIZ JIMÉNEZ.** Expediente número **1107/2016.-** El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México dictó **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho que en su parte esencial dice: - - -

SÉPTIMO. Se condena a las demandadas TRANSPORTADORES HUCA, S. A. DE C. V. y HUGO LUÍZ HERNÁNDEZ SOLANO a pagar a la actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, S. A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO al pago de intereses moratorios convenidos en lacláusula séptima del contrato de crédito simple en Moneda Nacional tasa tope PyMES (CAT) Restitución Personas Morales de nueve de mayo de dos mil trece a razón de la tasa de interés que resulte de multiplicar a la tasa de interés ordinaria, consistente en adicionar once puntos a la "TIIE" TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO, (y no a la tasa máxima) el factor de uno punto cinco veces, los que deben generarse a partir del nueve de agosto de dos mil quince y hasta que se haga pago total de lo adeudado. - - - -

OCTAVO. Se condena a las demandadas TRANSPORTADORES HUCA, S. A. DE C. V. y HUGO LUÍZ HERNÁNDEZ SOLANO a pagar a la actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, S. A., GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO la cantidad de $571,805.55 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, derivado del contrato de crédito simple en Moneda Nacional Tasa Fija PyMES (CAT) Campaña Personas Morales del veintiséis de junio de dos mil catorce. -

NOVENO. Se condena a las demandadas TRANSPORTADORES HUCA, S. A. DE C. V. y HUGO LUÍZ HERNÁNDEZ SOLANO al pago de intereses ordinariossobre saldos insolutos, a razón de la tasa de interés del doce (12%) por ciento anual convenida en la cláusula quinta del contrato de crédito simple en Moneda Nacional Tasa Fija PyMES (CAT) Campaña Personas Morales, los que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia y mediante el incidente respectivo a partir de la mora, esto es, a partir del treinta de agosto de dos mil quince y hasta que se haga pago total de lo adeudado más el impuesto al valor agregado que se genere de los intereses ordinarios. -

DÉCIMO. Se condena a las demandadas TRANSPORTADORES HUCA, S. A. DE C. V. y HUGO LUÍZ HERNÁNDEZ SOLANO a pagar a la actora al pago de intereses moratorios convenidos en la cláusula sexta del contrato de crédito simple en Moneda Nacional Tasa Fija PyMES (CAT) Campaña Personas Morales de veintiséis de junio de dos mil catorce a razón de la tasa de interés que resulte de multiplicar a la tasa de interés ordinaria por el factor de 1.5 (uno punto cinco), esto es, la tasa de 18% (dieciocho por ciento) anual, los que deben generarse a partir del treinta de agosto de dos mil quince y hasta que se haga pago total de lo adeudado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2018/R/13/341
Oficio DGR-D-7822/18

RYMSA Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. y **R&M Constructores, S.A. de C.V..** En virtud que no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/08/2018/R/13/341**, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se agotaron los medios posibles para conocer sus domicilios, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 13 de septiembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que se les atribuyó lo siguiente: cada una recibió el pago del concepto “Excavación, acamellonado, disgregado, tendido y compactado de pavimento existente”, considerado en la estimación 4, ejecutado del 1 al 15 de septiembre de 2013, relacionada con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 3-N-CE-A-598-W-0-3 suscrito por la SCT y el grupo RYMSA Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. y R&M Constructores, S.A. de C.V., a un precio unitario de $24.61, siendo que debió ser de $13.77, ya que no se incluyó la totalidad de los alcances pactados, por lo que se ajustó al precio unitario considerando los trabajos realmente ejecutados; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **$131,521.72.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 hrs. RYMSA Infraestructura Carretera, S.A. de C.V.** y a las **11:00 hrs. R&M Constructores, S.A. de C.V.,** ambos del día **15 de octubre del año en curso**, y manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 473432)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR-C-8129/18

EDY RONALDO GONZÁLEZ LEMUS, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/09/2018/R/13/360**; por acuerdo de 24 de septiembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Salud del Estado de México, ocupando el cargo del 23 de mayo de 2013 al 17 de marzo de 2014,

el cual se hace consistir en que: omitió vigilar el cumplimiento de los ordenamientos legales vigentes en la materia de administración de recursos materiales, toda vez que, se determinaron penas convencionales que no fueron cobradas a los proveedores de medicamento y material de curación subrogado; penas convencionales cobradas a los proveedores que fueron depositadas en una cuenta bancaria distinta a la del programa y; sanciones no cobradas a los proveedores, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de $23,059,695.20 (VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las 10:00 horas del día quince de octubre de dos mil dieciocho, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a **24 de septiembre de 2018**. **Firma LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES LIC. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, con fundamento en los artículos 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4 y 34, fracción III, en correlación con el diverso 16, antepenúltimo párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete y modificado mediante el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el trece de julio de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

(R.- 473590)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Instituto Nacional de Medicina Genómica
México

EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **INMEGEN-OP-04-12297001-005-06,** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Y LA EMPRESA **DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V**., SE NOTIFICA EL RESULTADO DEL FINIQUITO UNILATERAL.

EDICTO

DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CARLOS ALBERTO SANCHEZ PADUA O PERSONA INTERESADA

En el lugar donde se encuentre.

De conformidad a lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 140 de su Reglamento, y toda vez que la contratista no acudió a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica a realizar el finiquito a pesar de estar notificado por edictos, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** en el mes de agosto de 2017; así como en uno de los periódicos de mayor circulación, **SE LE NOTIFICA EL RESULTADO DEL FINIQUITO UNILATERAL,** de fecha **14 de septiembre de 2018, un saldo a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica de $20´644,768.74** (Veinte millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos

74/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Documento que queda a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las oficinas de la Residencia de Obra del Instituto Nacional de Medicina Genómica con domicilio en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, motivo por el cual cuenta con el término de quince días naturales a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente para alegar lo que a su derecho corresponda, en el entendido que si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. En caso de que el documento se tenga por aceptado, el pago correspondiente del saldo se deberá realizar el término de veinte días naturales, mediante cheque certificado a favor del Instituto Nacional de Medicina Genómica, posteriormente se levantará el acta respectiva.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En la Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018

Representante Legal y Directora de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

C.P. Yolanda Cano Castillo

Rúbrica.

(R.- 473568)

Organización Nacional de Firmas Independientes, A.C.

Asamblea General Ordinaria de Asociados

CONVOCATORIA

Con fundamento en los dispuesto por los artículos XV y XVIII de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados de Organización Nacional de Firmas Independientes, A. C. (ONFI), a la Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrarse a las 9:00 horas del día 4 de octubre de 2018, en los salones O'Gorman, Cuevas y Anguiano, del hotel The Westin Resort & Spa, ubicado en Paseo de la Marina Sur #205, Puerto Vallarta, Jalisco, C. P. 48354, a fin de ocuparse de los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Designación de dos escrutadores.

II. Lista de asistencia para determinar si existe el quórum que establece el artículo XXIII de los Estatutos Sociales, previo dictamen de los escrutadores.

III. Informe de actividades desarrolladas por el Consejo Directivo de ONFI.

IV. Presentación de los estados financieros de ONFI por los ocho meses terminados al 31 de agosto de 2018.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto anual por 2019 de ONFI.

VI. Presentación de propuestas de proyectos por parte de Comités de Trabajo de ONFI.

VII. Nombramiento o ratificación, según sea el caso, de los miembros del Comité de Honor y Justicia de ONFI.

VIII. Presentación sobre la Bolsa Institucional de Valores (BIVA).

IX. Asuntos varios.

X. Presentación de conclusiones y acuerdos de la presente Asamblea.

XI. Designación de las personas para llevar a cabo los acuerdos de la presente Asamblea y, en su caso, protocolización notarial de la misma.

En caso de no presentarse el quórum suficiente para instalar la Asamblea en primera convocatoria, con fundamento en el artículo XXVI de los Estatutos Sociales, se celebrará en segunda convocatoria, con cualquiera que sea el número de los asistentes con derecho a voto, para tratar los mismos puntos del Orden del Día, treinta minutos después de la hora originalmente señalada para primera convocatoria.

21 de septiembre de 2018

Presidente del Consejo Directivo
C.P.C. Salvador Llarena Menard
Rúbrica.

Secretario del Consejo Directivo
C.P.C. César Salazar Arreola
Rúbrica.

(R.- 473580)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Secretaría de Acuerdos
Mexicali, B.C.
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecinados del núcleo agrario "**Estero La Pinta**", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete** y los demandados son el ejido **Estero La Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **décima** almoneda a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P 1/1 y 97 Z-1 P 1/1, que la postura legal es de **$44´018,044.20** (cuarenta y cuatro millones dieciocho mil cuarenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional), y **$13´851,159.21** (trece millones ochocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos 21/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **décima almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos **cinco días antes** de la fecha para la subasta en **décima almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 17 de septiembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. José Manuel Armenta Cebreros
Rúbrica.

(R.- 473548)

Nacional Financiera S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de septiembre aplicable en octubre de 2018, ha sido determinada en 8.10% anual.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.
Nacional Financiera, S.N.C.

Director Organismos Financieros Internacionales
Jesús Gutiérrez Hernández
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Mario Manuel Tovar Flores
Rúbrica.

(R.- 473572)